

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-5298 *Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023. Expediente 2023/5863A.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del TRLRHL y 3, 4, 14 y 15 del RD 243/1995 se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2746 de 31 de mayo de 2023 se ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al EJERCICIO 2023, comprensiva del censo/padrón de las actividades económicas; de los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas y no estén exentos del impuesto; grupos epígrafes; elementos tributarios y de las cuotas tributarias municipales resultantes de aplicar las tarifas del impuesto, de conformidad con su normativa reguladora.

SEGUNDO.- Someter dicha matrícula a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria durante un plazo de quince (15) días, al objeto de que pueda ser examinado por los obligados e interesados y de presentar, en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes. Todos los elementos, antecedentes y justificantes del citado Impuesto estarán a disposición de los respectivos obligados e interesados en la Sección de Rentas.

Frente a la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la matrícula podrá formularse por los respectivos obligados e interesados, ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición que se regula en los artículos 91 del TRLRHL, 4 y 15 del RD 243/1995, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de la referida matrícula. Y frente a la resolución del recurso de reposición referido podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativos Regional en Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 LGT.

Torrelavega, 31 de mayo de 2023.
El alcalde-presidente en funciones,
Javier López Estrada.

2023/5298

CVE-2023-5298